

Salarios Mínimos 2019

El día de hoy 26 de Diciembre, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Salarios Mínimos vigentes a partir del 01 de Enero de 2019, en donde se confirma lo siguiente:

- **Salario Mínimo General Fronterizo: \$ 176.72 pesos**, señalando como zona libre de la frontera norte los siguientes municipios:
Los municipios que hacen frontera con Estados Unidos de Norteamérica: Ensenada, Playas de Rosarito, Mexicali, Tecate y Tijuana, en el Estado de Baja California; San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco, General Plutarco Elías Calles, Caborca, Altar, Sáric, Nogales, Santa Cruz, Cananea, Naco y Agua Prieta, en el Estado de Sonora; Janos, Ascensión, Juárez, Práxedes G. Guerrero, Guadalupe, Coyame del Sotol, Ojinaga y Manuel Benavides, en el Estado de Chihuahua; Ocampo, Acuña, Zaragoza, Jiménez, Piedras Negras, Nava, Guerrero e Hidalgo, en el Estado de Coahuila de Zaragoza; Anáhuac, en el Estado de Nuevo León; y Nuevo Laredo, Guerrero, Mier, Miguel Alemán, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Reynosa, Río Bravo, Valle Hermoso y Matamoros, en el Estado de Tamaulipas.
- **Salario Mínimo General Nacional: \$ 102.68 pesos**, correspondiente al Resto del país, integrado por el resto los municipios del país y las demarcaciones territoriales de la ciudad de México que conforman la república mexicana.

Ante esto incrementos, les recordamos que:

- ✓ Previo a cualquier cambio a las prestaciones para hacer frente a este aumento de salario se consulte con su **asesor laboral**.
- ✓ El aumento del salario mínimo no tiene implicaciones en el descuento de INFONAVIT/FONACOT.
- ✓ En el sistema de nómina se aplicar primero el cambio de salario mínimo y posteriormente el cambio de salario por variables.
- ✓ El IMSS no permite aplicar dos movimientos el mismo día por lo que se debe considerar presentarlos a la par: **Aumento del Salario Mínimo (+) Percepciones Variables = SBC al 01-01-19.**

Consultar la publicación en: [DOF](#)

***Cualquier duda o comentario al respecto, quedamos a sus órdenes.**